

**ACTA N° 512 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 20 DE ENERO DEL 2021**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Cuarenta horas de la mañana (09:40 a.m.) del **MIÉRCOLES 20 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **EDWARD GUZMÁN**, Viceministro de Salud Pública; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. JACQUELINE RIZEK**, Titular y Suplente del Colegio Médico Dominicano (CMD); **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares del Sector Empleador; **DRA. PATRICIA MENA STURLA** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO**, **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares del Sector Laboral; **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, **LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ** y **LICDA. GERTRUDIS SANTANA**, Suplentes del Sector Laboral; **DR. LUIS MANUEL DESPRADEL** y **LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO**, Titular y Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. JULIO C. GARCÍA CRUCETA** y **LICDA. ANA B. GALVÁN**, Titular y Suplente de los Gremios de Enfermería; **SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN** y **LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO**, Titular y Suplente de Sector de los Profesionales y Técnicos; **DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA** y **SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ**, Titular y Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN**, Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; y **FÉLIX ARACENA VARGAS**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, **PLUTARCO ARIAS**, **JUAN YSIDRO GRULLÓN**, **KATTIA M. PANTALEÓN ABRÉU**, **LICDA. EVELYN M. KOURY IRIZARRY** y **SR. JUAN GARCÍA**.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 512 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Aprobación de las Actas Nos. 505 y 509 de fechas 30 de septiembre y 26 de noviembre del año 2020, respectivamente. **(Resolutivo)**
- 3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:
3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**



LMO

M.O. KJU

ABG

MAC

MJP



Atch

RAB

FR

JC

TE

EG

WSY



M. 9. 11. 2.

- 4) Afiliación de los trabajadores suspendidos adscritos a Fase I extendido, al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado. **(Resolutivo)**
- 5) Solicitud de ADAFP de revisión de la Resolución del CNSS No. 369-02, d/f 23/05/15, que establece el Contrato Póliza, que rige la cobertura para discapacidad y sobrevivencia. Comunicación No. 101-20, d/f 17/12/2020. **(Resolutivo)**
- 6) Responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el IDSS, al amparo de la Ley No. 385 sobre Accidentes de trabajo. Comunicación de la SISALRIL No. 4367, d/f 22/12/2020. **(Resolutivo)**
- 7) Notificación de la SISALRIL de apertura de cuenta corriente en el Banco de Reservas, para realizar los depósitos de los fondos de los medicamentos de alto costo. Comunicación No. 2021000138, d/f 11/01/2021. **(Informativo)**
- 8) Presentación de la Contraloría General del CNSS del Plan General de Auditoría a las instancias del SDSS, para el período 2020-2024. Comunicación No. 0032-20, d/f 11/12/2020. **(Resolutivo)**
- 9) Designación comisión organizadora del Congreso de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social **(Informativo)**
- 10) Turnos Libres.

Desarrollo de la Agenda

1) **Aprobación del Orden del Día.**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, inició la Sesión Ordinaria del CNSS No. 512, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

El **Consejero Mónico Ant. Sosa Ureña**, expresó que, en la última reunión del Consejo, que fue celebrada fuera de aquí, presenté una moción referente a una comisión, cuya convocatoria debe partir de este Consejo, sobre las Leyes Nos. 5-13 y 87-01 sobre Discapacidad y Seguridad Social.

Ese día lo planteé en el turno libre, y entendí que sería incluido en esta agenda, a fines de conformar esa comisión, y como no lo veo en la agenda, hago el planteamiento nueva vez. Si se puede incluir en el punto No. 9 a la agenda, donde se conformará una comisión, lo dejo a su consideración.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez**, explicó que en esta agenda no puede incluirse dicho tema, por lo que, establece nuestra reglamentación, y le sugiere sea colocado en la agenda de la próxima sesión.

El **Consejero Mónico Ant. Sosa Ureña**, manifestó que haría la solicitud por escrito vía la Secretaría del Consejo, a fines de su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo, explicando puntualmente lo requerido (los artículos que tienen que ver con el tema, el objeto y la sustentación del mismo), y así todos estarán edificados ese día.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, quiero decir algo sobre el planteamiento de Don Mónico, es sugerirle que, como se va a incluir el tema en la próxima agenda, sería bueno que lo fundamente sobre la base de la propuesta específica, en la comunicación que él va a elaborar y a remitir a la Gerencia.

En cuanto a los turnos libres, fueron solicitados por: Lic. Juan Alfredo De La Cruz, Lic. Santo Sánchez, Lic. Juan Estévez y el Dr. Mónico Sosa.

2) Aprobación de las Actas Nos. 505 y 509 de fechas 30 de septiembre y 26 de noviembre del año 2020, respectivamente. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez**, sometió a votación la aprobación de las Actas Nos. 505 y 509 de fechas 30 de septiembre y 26 de noviembre del año 2020, respectivamente, con las observaciones realizadas. Aprobado.

Resolución No. 512-01: Se aprueban las Actas del CNSS Nos. 505 y 509 de fechas 30 de septiembre y 26 de noviembre del año 2020, respectivamente, con las observaciones realizadas.

3) Informes de las Comisiones Permanentes y Especiales:

3.1. Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, sugirió que los informes de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, en razón de que dicha comisión ha venido operando de manera regular, de manera virtual, demos como leídos esos informes, porque están orientados a la aprobación de inversiones de los certificados, y como tenemos una agenda tan larga, con la intención de avanzar con dicha agenda.

El **Consejero Freddy Rosario**, consideró que, la lectura del dispositivo no tomaría mucho tiempo, sólo conocer el vencimiento y los bancos o puestos de bolsa donde se realizaron las inversiones.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez Gonzalez**, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS-2020-6312 d/f 01/12/2020. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

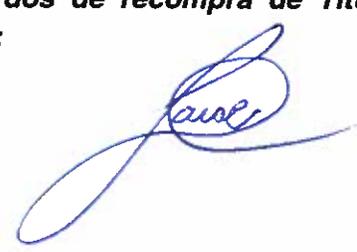
Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de **TRES (3)** instrumentos de inversión, correspondiente a la Cuenta Cuidado de la Salud, por un monto de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS con 45/100 (RD\$137,459,432.45)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS 14/100 PESOS con (RD\$6,695,652.14)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles:

Entidad	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos Estimados	Total
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	10.10%	30/11/2020	\$ 49,999,983.83	\$ 2,490,410.15	\$ 52,490,393.98
ALPHA VALORES P.B	Acuerdo Recompra	9.75%	2/12/2020	\$ 12,831,612.96	\$ 616,972.08	\$ 13,448,585.04
ALPHA VALORES P.B	Acuerdo Recompra	9.75%	2/12/2020	\$ 74,627,835.66	\$3,588,269.91	\$ 78,216,105.57
Total Fondos a Invertir				\$ 137,459,432.45	\$ 6,695,652.14	\$ 144,155,084.59

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:



KSU
M.D.
JE
SS
RAB
ABG
WBA
JTC
MG

LMO
MAC.
Don

me.v.d

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos									
	Dias	A la vista	30	60	90	120	150	180	270	360
Banco Popular		0.25%	3.00%	3.00%	3.00%	2.90%	2.95%	2.95%	--	3.00%
Banco de Reservas		--	1.15%	3.00%	3.05%	3.10%	3.15%	3.25%	3.35%	3.50%
Banco BHD Leon		2.00%	--	--	--	--	--	--	--	--
Scotia Bank		0.25%	1.00%	2.00%	2.50%	2.75%	--	2.75%	2.75%	3.00%
Asociacion Popular		--	2.25%	3.00%	3.25%	3.50%	--	3.75%	--	4.00%
Banco Santa Cruz		--	--	--	--	--	--	--	--	--

La cuenta de los FONDOS CUIDADO DE LA SALUD, presenta un balance al 01 de DICIEMBRE del 2020, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones de la CCS por Instrumentos Financieros		
Entidad	Montos	%
Títulos Desmaterializados del Banco Central	\$ 1,025,995,645.32	41.21%
Acuerdos de Recompra - REPOs	\$ 1,015,186,584.62	50.59%
CERTIFICADOS FINANCIEROS	\$ 74,243,340.00	2.98%
AFI Universal	\$ 130,055,794.99	5.22%
Total	\$ 2,245,481,364.93	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

La Comisión aprobó la propuesta del Tesorero para invertir los fondos Cuidado de la Salud de la siguiente manera; invertir **\$87,459,448.62** a 14 días ya que entre los días 15 y 16 estaremos pagando los per capitas por los trabajadores suspendidos. La tasa ofertada para ese plazo es de un **2% en el Banco BHD León**.

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación **No. TSS-2020-6310, d/f 01/12/2020.**

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de **TRES (3)** instrumentos de inversión, correspondiente a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 42/100 (RD\$139,866,779.42)** de capital, más recursos

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten notes and signatures in the right margin: M.D., S.S., PAB, J.C., T.E., E.G., WASH, A.B.G., m.e.i.d.]

provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS con 21/100 (RD\$7,134,662.21)**, según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles:

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
ALPHA VALORES	Acuerdo Recompra	9.75%	1/12/2020	\$ 28,162,052.78	\$ 1,354,093.22	\$ 29,516,146.00
PRIMMA VALORES P.B	Acuerdo Recompra	10.11%	1/12/2020	\$ 62,071,710.57	\$ 3,187,984.67	\$ 65,259,695.24
ALPHA VALORES	Acuerdo Recompra	9.75%	2/12/2020	\$ 49,633,016.07	\$ 2,592,584.32	\$ 52,225,600.39
Total Fondos a Invertir				\$ 139,866,779.42	\$ 7,134,662.21	\$ 147,001,441.63

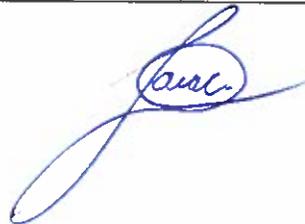
Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD LEON	27/01/2023	7.40%	9.50%	\$ 136,820,000.00	\$ 146,995,034.90	10,175,034.90	\$ 4,591,649.46	104.08%	\$ 5,583,358.44

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	-	3.00%†	3.75% †	4.00% †	-	4.25% †
CCI. P.B	1.00%	2.00%	2.25%	2.50%	-	-

LMO MAC.
Por



NOTA:

- ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior
- ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
- Cotización igual a la semana anterior
- No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 01 de DICIEMBRE del 2020, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones SVDS al 01/12/2020

Entidad	Montos	%
ALPHA Puesto de Bolsa	\$ 982,074,663.17	47.96%
Inversiones Popular	\$ 25,531,113.97	1.25%
JMMB Puesto de Bolsa	\$ 308,174,644.84	15.05%
PARVAL Puesto de Bolsa	\$ 26,574,340.86	1.30%
PRIMMA Puesto de Bolsa	\$ 49,633,016.07	2.42%
TIVALSA Puesto de Bolsa	\$ 141,732,266.77	6.92%
VERTEX Valores Puesto de B.	\$ 478,931,731.18	23.39%
CCI Puesto de Bolsa	\$ 35,083,178.36	1.71%
TOTAL	\$ 2,047,734,955.22	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

Entidades	DOP	Status Fondos	%	Días
ALPHA PUESTO DE BOLSA	RD\$ 147,001,441.63	Nuevos y Renovación	4.25%	180
Total	RD\$ 147,001,441.63			

M.O.

OR

M.O.

MAC.

[Signature]

LMD

[Signature]

ABG.
m.g.11.8

XV

Atch

55
RAB

FR
JC

TE

EG

WBY

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS-2020-6420 d/f 07/12/2020. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

Desarrollo

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de UN (1) instrumentos de inversión, correspondiente a la Cuenta Cuidado de la Salud, por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS con 81/100 (RD\$39,999,998.81) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS con 65/100 (RD\$1,952,876.65), según el siguiente detalle:

Detalle de los Fondos Disponibles

Entidad	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos Estimados
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	9.90%	09/12/2020	\$ 39,999,998.81	\$ 1,952,876.65
Total Fondos a Invertir				\$ 39,999,998.81	\$ 1,952,876.65

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Tasas/Plazos									
	Días	A la vista	30	60	90	120	150	180	270	360
Banco Popular		0.25%	3.00%	3.00%	3.00%	2.90%	2.95%	2.95%	--	3.00%
Banco de Reservas		--	3.00%	3.30%	3.60%	3.80%	4.00%	4.50%	--	--
Banco BHD Leon		1.80%	--	--	--	--	--	--	--	--
Scotia Bank		0.25%	1.00%	2.00%	2.50%	2.75%		2.75%	2.75%	3.00%
Asociacion Popular		--	2.75%	3.25%	3.75%	4.00%		4.25%	--	4.75%

NOTA:

- ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior
- ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
- Cotización igual a la semana anterior



KUN
 M.D.
 M.G.
 TE
 SS
 PAB
 JC

M.E.V.L.

WASH
 A.B.G.

LMD
Poo

MAE.

- No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 08 de DICIEMBRE del 2020, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones de la CCS por Instrumentos Financieros		
Entidad	Montos	%
Títulos Desmaterializados del Banco Central	\$ 1,025,995,645.32	41.21%
Acuerdos de Recompra - REPOs	\$ 877,727,422.17	50.59%
CERTIFICADOS FINANCIEROS	\$ 161,702,788.62	2.98%
AFI Universal	\$ 129,527,821.76	5.22%
Total	\$ 2,194,953,677.87	100%

Inversiones de la CCS por Entidades Financieras		
Entidad	Montos	%
Banco Central	\$ 1,025,995,645.32	46.7%
INVERSIONES POPULAR	\$ 255,436,890.60	11.6%
VERTEX VALORES	\$ 239,599,951.21	10.9%
ALPHA P.B	\$ 150,000,000.18	6.8%
PRIMMA P.B	\$ 132,690,578.76	6.0%
AFI UNIVERSAL	\$ 129,527,821.76	5.9%
JMMB P.B	\$ 100,000,001.42	4.6%
BANCO BHD LEON	\$ 87,459,448.62	4.0%
ASOCIACION POPULAR	\$ 74,243,340.00	3.4%
Total	\$ 2,194,953,677.87	100%

M.O.

BR

2/2

MAC,

Caral. 4 MO
don

ATCO
KJV
SS
PAB
FR
JC
TE
EC
WBY
A.B.G.
M.G. P.

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

La Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones aprobó la propuesta de invertir RD\$39,999,998.81 a un plazo de 7 días en el Banco BHD León a un tasa de un 1.80% y enfatizo que este monto se utilizara para completar el pago del Seguro Familiar de Salud de los trabajadores suspendidos y sus dependientes, en cumplimiento a Resolución No. 509-01 de fecha de 26 de Noviembre del 2020, emitida por el Consejo Nacional de la Seguridad Social y aclaro que este es el último pago al SFS por los trabajadores suspendidos y aclaro que hay que priorizar en analizar la sostenibilidad financiera del sistema en caso de futuros eventos como la pandemia que estamos viviendo hoy en día.

Resolución No. 236-01, d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS-2020-6312 d/f 01/12/2020. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de DOS (2) instrumentos de inversión, correspondiente a los fondos acumulados del SFS del RC, por un monto de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 62/100 (RD\$127,459,448.62) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de OCHENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS CON 02/100 (RD\$82,024.02), según el siguiente detalle:

Entidad	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos Estimados
BANCO BHD LEON	161901B-00	2.00%	15/12/2020	\$ 87,459,448.62	\$ 68,024.02
BANCO BHD LEON	1620511-00	1.80%	15/12/2020	\$ 40,000,000.00	\$ 14,000.00
Total Fondos a Invertir				\$ 127,459,448.62	\$ 82,024.02

NSA
KJV
M-D
JK
SS
PAB
JC
E6
WAG
PAG

LMW
MAC.
Pon



Handwritten signature on the right margin.

El Tesorero informo a la comisión que esos fondos serán utilizados para el pago de las ARS de trabajadores activos y para el pago de los trabajadores suspendidos, dependientes y dependientes adicionales en cumplimiento con la resolución No. 507-03 de fecha de 29 de octubre, emitida por el Consejo Nacional de la Seguridad Social.

Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-6310 d/f 01/12/2020

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de UN (1) instrumento de inversión, correspondiente a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 97/100 (RD\$34,999,999.97)** de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON 85/100 (RD\$1,691,506.85)**, según el siguiente detalle:

M.O.

KJU

ATC

SS
RAB

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos	Total
VERTEX VALORES	Acuerdo Recompra	9.80%	16/12/2020	\$ 34,999,999.97	\$ 1,691,506.85	\$ 36,691,506.82
Total Fondos a Invertir				\$ 34,999,999.97	\$ 1,691,506.85	\$ 36,691,506.82

Acuerdos de Recompra (REPO's)

FR

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Valores Puesto de Bolsa	-			4.00%	-	4.25%
PARVAL P.B	-	-	-	-	-	4.25%
TIVALSA P.B				4.00%		

JC

KE

EG

NOTA:

- ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior
- ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior
- Cotización igual a la semana anterior
- No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

MAC.

[Handwritten signature] LMD

WASH
Tom
ABG
m

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 15 de DICIEMBRE del 2020, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones SVDS al 15/12/2020

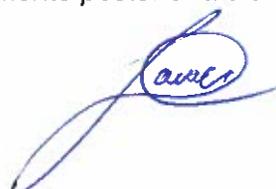
Entidad	Montos	%
ALPHA Puesto de Bolsa	\$ 1,038,842,341.56	50.55%
Inversiones Popular	\$ 25,531,113.97	1.24%
JMMB Puesto de Bolsa	\$ 308,174,644.84	15.00%
PARVAL Puesto de Bolsa	\$ 26,574,340.86	1.29%
PRIMMA Puesto de Bolsa		0.00%
TIVALSA Puesto de Bolsa	\$ 141,732,266.77	6.90%
VERTEX Valores Puesto de B.	\$ 478,931,731.18	23.31%
CCI Puesto de Bolsa	\$ 35,093,178.36	1.71%
TOTAL	\$ 2,054,879,617.54	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

La Comisión aprobó la sugerencia del Tesorero para la inversión del SVDS no dispersado invertirlos en el Puesto de **Bolsa ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA** el monto de **\$36,691,506.82 a 180 días, a 4.25% de interés anual.**

Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010: Vencimiento Certificados Financieros según comunicación de la TSS No GG TSS-2020-6778 d/f 22/12/2020. Se autoriza a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones que a vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC decida, por unanimidad de todos los representantes que la componen, dónde realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional. Una vez realizadas las reinversiones, la Comisión elaborará un informe al CNSS que se presentará en la Sesión inmediatamente posterior a dicha reinversión.

KJU
 M.O.
 TSS
 PAB
 TE
 EG
 JC
 WABY
 APB
 LMO
 MAC.



M.G. V.L.

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de DOS (2) instrumentos de inversión, correspondiente a los fondos acumulados del SFS del RC, por un monto de CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 48/100 (RD\$110,585,543.48) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 40/100 (RD\$3,144,427.40), según el siguiente detalle:

Entidad	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos Estimados
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	9.40%	22/12/2020	\$ 15,000,000.00	\$ 695,342.47
VERTEX VALORES P.B	Acuerdo Recompra	8.35%	23/12/2020	\$ 95,585,543.48	\$ 2,449,084.94
Total Fondos a Invertir				\$ 110,585,543.48	\$ 3,144,427.40

El Tesorero indico a la Comisión que estos fondos serán utilizados para completar el pago de los trabajadores suspendidos, dependientes y dependientes adicionales al 21 de diciembre del 2020, además se completarán con estos fondos el pago de salud y el FONAMAT que se realizara al final del mes de diciembre.

Resolución No. 432-02, d/f 09/11/2017: Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, según comunicación No. TSS-2020-6779 d/f 21/12/2020

El Tesorero de la Seguridad Social (TSS), Ing. Henry Sahdalá, informó sobre la disponibilidad de recursos para inversión, provenientes del vencimiento de DOS (2) instrumentos de inversión, correspondiente a los Fondos No Dispersados SVDS, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON 69/100 (RD\$36,271,600.69) de capital, más recursos provenientes de rendimientos generados estimados en la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS CON 28/100 (RD\$1,681,412.28), según el siguiente detalle:



LMD

ABG. TE

WABY R
M.E.V.

13

N.O.

ATCH

KV

SS
RAB

EC

FR
JC

HAC.

ENTIDAD	No. Certificado	Tasa	Fecha de vencimiento	Monto	Rendimientos
VERTEX VALORES	Acuerdo Recompra	9.40%	23/12/2020	\$ 17,771,600.63	\$ 823,823.24
VERTEX VALORES	Acuerdo Recompra	9.40%	23/12/2020	\$ 18,500,000.06	\$ 857,589.04
Total Fondos a Invertir				\$ 36,271,600.69	\$ 1,681,412.28

Para la inversión de los fondos disponibles se recibieron ofertas de compra de Títulos del Banco Central y de Acuerdos de recompra de Títulos de diferentes Puestos de Bolsas, detalles a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
Inversiones BHD LEON	15/01/2020	3.50%	9.50%	\$36,310,000.00	\$37,952,333.03	\$1,642,333.03	\$1,509,134.38	100.36%	\$133,198.65
Inversiones BHD LEON	30/07/2021	5.25%	11.00%	\$35,240,000.00	\$37,956,841.90	\$1,546,323.50	\$1,546,323.50	103.32%	\$1,170,518.40
Inversiones BHD LEON	13/01/2023	7.00%	10.00%	\$34,480,000.00	\$97,954,405.17	\$1,527,239.13	\$1,527,239.13	105.64%	\$1,947,166.00

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
ALPHA Valores Puesto de Bolsa		3.00%	3.75% ↑	4.00%		4.25%
VERTEX VALORES P.B						5.00%
PARVAL P.B						4.50%

NOTA:

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior

↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior

• Cotización igual a la semana anterior

- No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 22 de DICIEMBRE del 2020, distribuidos de la siguiente manera:

Inversiones SVDS al 22/12/2020

Entidad	Montos	%
ALPHA Puesto de Bolsa	\$ 1,075,533,848.05	52.30%
Inversiones Popular	\$ 25,531,113.97	1.24%
JMMB Puesto de Bolsa	\$ 308,174,644.84	14.98%
PARVAL Puesto de Bolsa	\$ 26,574,340.86	1.29%
PRIMMA Puesto de Bolsa		0.00%
TIVALSA Puesto de Bolsa	\$ 141,732,266.77	6.89%
VERTEX Valores Puesto de B.	\$ 443,931,731.21	21.59%
CCI Puesto de Bolsa	\$ 35,083,178.36	1.71%
TOTAL	\$ 2,056,561,124.06	100%

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, y tomando en consideración que las ofertas de los diferentes Puestos de Bolsa llegaron al siguiente acuerdo de inversión:

La Comisión aprobó la sugerencia del Tesorero para la inversión del SVDS no dispersado invertirlos en el Puesto de Bolsa Alpha Valores el monto de \$37,953,012.97 a 180 días al 5% de interés anual.

ATCH
S
RAB
KJ
EG
12

M.D.

ER

MAC.

[Handwritten signature]

LMD

[Handwritten signature]

JC
M & I.P.
A.B.G.

4) Afiliación de los trabajadores suspendidos adscritos a Fase I extendido, al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, en la última reunión de este Consejo, de manera virtual, aprobamos la extensión del pago del Seguro Familiar de Salud de los trabajadores en Fase I, extendido hasta el 31 del mes de enero del 2021.

Luego de ahí, viendo los fondos de la Cuenta Cuidado de la Salud han bajado mucho, y sería seguir lesionando esos fondos, bajándolo más, pagando el SFS de esos trabajadores suspendidos en Fase; y la propuesta es que, provisionalmente esos trabajadores suspendidos en Fase pasen al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado, por lo menos mientras dure la situación de suspensión de estos trabajadores. Ese es el espíritu de este punto, que sometemos a la consideración de este Consejo.

El **Consejero Santo Sánchez**, voy a externar lo mismo que expresé cuando se aprobó en la reunión virtual, que el Gobierno a través de ese fondo de asistencia social (FASE I), ha hecho todo el esfuerzo por amparar a esa gran cantidad de trabajadores suspendidos que, de hecho si revisamos el Artículo 51, numeral 4, sobre las suspensiones por una causa de fuerza mayor, eso tiene límites, pero los trabajadores hemos sido consecuentes, atendiendo a que hay una situación de emergencia, y también, el Gobierno que ha estado pagando el 70% del salario tope mínimo (RD\$17,600.00), obviamente los trabajadores aceptan esa suspensión.

Quiero dejar dicho con esto es que, el sector empleador no ha sido consecuente en ese aspecto, y lo replanteó en esta reunión presencial que, el sector empleador cubra el pago a la TSS, la parte que le corresponde, a esos trabajadores que están en Fase; y que los trabajadores que se están beneficiando del FASE I, pueden aportar la parte que le corresponde en tiempo normal. Está el problema de la cobertura en salud, pero hay otro problema planteado y es que, esos trabajadores que no tienen una situación definida, en cuanto al Seguro de Sobrevivencia, y si fallece un trabajador en tiempos de pandemia, el cual está en estado de suspensión, y no estaban aportando a la TSS, esos beneficiarios de dicho seguro, quedarán en el aire, por lo que, solicitamos que se abra el debate, y llamar el sector empleador a que sea consecuente en esta parte.

El **Consejero Radhamés Martínez**, de la mano con los planteamientos que usted hace, en su calidad de Presidente de este Consejo y, sobre todo, la motivación que plantea con relación a este tema, entendemos que lo más natural es que, el tema se analice en una Comisión Especial.

De igual manera, que no solamente esa problemática, sino que se vea de manera integral, para que se analice esa posibilidad, así como otras alternativas, con el fin de preservar el Fondo del Cuidado de la Salud. En ese sentido, la propuesta sería de esa comisión apoderada, tenga algún encuentro con el Director General de Presupuesto, el Ministro de Hacienda, el Ministro de Trabajo y la Comisión Permanente de Salud, y en caso de que sea necesario, el propio Gabinete de Salud.

KJU
M.O.
TE
SS
RAB
EC
JC
Abg. Wasey

LMO
MAC.
PDR



No obstante, no puedo dejar pasar la oportunidad sin referirme al punto del compañero Santo, entiendo que, en la sesión pasada también vino con la misma posición aguerrida contra el sector empleador de que, no se ha sido consecuente, y creo que ha quedado más que demostrado que, de la mano con el Gobierno Central, el principal actor solidario ha sido el sector empleador, sobre todo que ha mantenido y ha hecho todo lo posible incluso ha tenido que utilizar de las ayudas del gobierno central, plantear lo que el compañero Santos está diciendo, creo que es un poco irresponsable, no quería dejar pasar la oportunidad, volviendo al tema central es que pase a una Comisión Especial.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, como propuesta de los suspendidos veo que, están excluyendo como propuesta los suspendidos para el Seguro Familiar de Salud de Régimen Subsidiado, la propuesta que usted hace de que el sector empleador asuma esa responsabilidad económica de esos trabajadores suspendidos me parece difícil ellos tendrán la última palabra tampoco le estoy diciendo al empleado que asuma es un planteamiento difícil.

En mayo pasado le dije que el tema de la pandemia duraría mucho tiempo, lo dije en noviembre y este año entero hasta diciembre y el año que viene, se va a vacunar, vamos a mejorar, pero seguiremos usando las mascarillas y el tratamiento aún después de la vacuna, hasta que por lo menos el 70% de la población tenga inmunidad.

Este tema debió resolverse hace mucho, eso de mandar a una comisión, vamos a dar plazo a la propuesta, eso es lo de menos, esto hay que resolverlo, esa es una propuesta que tiene lógica, ir a una comisión dura dos o tres meses más, eso hay que frenarlo. ¿cuánto ha gastado la Tesorería desde que empezó la pandemia? ¿cuánto queda actualmente en el fondo? ¿cuántos trabajadores suspendidos habían? ¿cerca de 900,000? y ahora son como 200,000, y esto nos está impactando de manera negativa con los fondos de la Tesorería del Sistema de la Seguridad Social. Si va a comisión, le daremos más tiempo, hoy estamos a 20, dentro de una semana tenemos sesión, para que se dé otro aporte, verán como nos sobornan por un estado de emergencia, para una resolución que garantice el Seguro Familiar de los trabajadores suspendidos.

Independientemente de que una ARS se va a beneficiar o no porque es un problema de la pandemia, aquí todas esas cosas se toman por debajo, no estoy acusando a nadie. Creo que ya el sistema ha hecho su aporte de 10 meses con esos trabajadores, no se puede seguir con lo mismo.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, para nosotros poder armonizar en este espacio, debemos saber cómo analizamos el punto e independientemente a que, estoy de acuerdo que se busque una solución, eso no implica que, no se cree la comisión para verlo más adelante, y así este consejo armonice porque veo que ha habido expresiones innecesarias, quizás lo valoro así, tal vez no tenga la razón, pero si estamos pidiendo una comisión, no hay que llegar a usar tonos muy fluidos ni tampoco descartar la posibilidad de seguir estudiando el tema, dado que, por primera vez tenemos una situación que ni la ciencia ha podido controlar, ni nosotros tenemos la experiencia de otros países que, están más avanzados que nosotros.

M.O.

BR

MAC.



LMO



KJV

ATCT

MG

SS
RAB

TE

FR

VTC

WBY
M.C.V.P

ABG

Sé que aquí hay buenos profesionales y que conocen, pero estamos hablando de lo que puede venir por la problemática que tiene el mundo, de manera que, nosotros quisiéramos que entre todos valoráramos ver de qué manera aprobamos, como vimos el punto y dejamos la posibilidad abierta de crear la comisión, para seguir indagando sobre el tema.

Otro aspecto, estoy de acuerdo con el Dr. Waldo, que en la sesión extraordinaria nosotros también, pedimos que se nos aclarara el estado de las cuentas, para nosotros saber en qué estamos, y eso no se ha hecho, no sé si tenemos que pedirlo por escrito, formalmente o es suficiente que se haga como lo pidió el Dr. Waldo Ariel Suero.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, tal cual dice el compañero Pedro Julio, esto es un tema sin precedentes, aquí ni la ciencia, ni las gestiones administrativas que, existan a nivel sanitaria en cualquier país del mundo, han podido sobrellevarla, esperamos que la vacuna sea finalmente la solución a esta problemática, pero sabemos que esto conlleva todo un largo trayecto.

En ese sentido, y tomando en cuenta que la propuesta no se encuentra acompañada, sobre todo el tema, de una propuesta de resolución, lo más recomendable es que, crear una comisión de urgencia, pues que se haga conforme a los compañeros que, formarán parte y analizarán el tema, sobre todo por tener carácter legal y normativo que hay que analizar, de cara a la propia Ley No. 87-01, como el Reglamento de Afiliación, en cada uno de los tipos de regímenes. En ese sentido, lo más natural es que, se ordene que se sesione de manera permanente y con carácter de urgencia. Reiteramos la posición de nosotros de acuerdo con lo que usted ha dicho, de que vaya a una comisión.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, estamos ante una situación subgénero, y por eso, de ante mano, antes de incursionar en el fondo de mi intervención, me apresuro a señalar que, lo más correcto sería constituir la comisión, porque estamos en presencia de situaciones hasta cierto punto atípicas, en razón de que cuando revisamos la ley y vemos el Código de Trabajo, en su art. 55, el concepto suspensión no se define ni aparece en la ley.

Esto representa una situación un tanto subgénero porque a lo mejor, nosotros no hemos advertido que, lo que establece el Párrafo 4 del art. 55 del Código de Trabajo, eso nos da un parámetro de tiempo de apenas 90 días, para que definamos de estatus definitivo del trabajador, en este caso, del afiliado.

Sin embargo, en su Párrafo 1, la ley faculta a las partes para que, hagan acuerdos en esa dirección que, a lo mejor desde el punto de vista legal, sería lo que nos sometería a nosotros a la regularidad, pero frente al tema de la coyuntura, en el pasado Consejo que, fue virtual, se autorizó al Presidente del Consejo y al Gerente General, que tocaran a la instancia del Poder Ejecutivo, con la intención de abordar posibles soluciones de carácter financieras, por el tema de preservar la Cuenta de la Salud de las Personas, porque de verdad que estamos en una etapa que, si hacemos el cronograma de desembolso al día de hoy, es una situación relativamente crítica.



L.M.O. MAC.
For

RJV
M.O.
LE
W
RAO
JC
E S
A.P.G. WASH

M.E.V.L.

Este es un tema que, nosotros con una visión de conjunto, de todos los actores del Sistema, fundamentalmente los representados en este pleno, debemos de abordar con carácter no de emergencia, sino de urgencia. Por eso, soy de opinión que, constituyamos la comisión y que esta lo primero que haga sea formular una serie de conceptos; hacer una reunión con el Presidente y el Gerente General con la finalidad de que, comencemos a dar pasos firmes.

Ahí viene el tema de la vacuna, está el tema de los medicamentos de alto costo, que como el Poder Ejecutivo ha dado muestras de sensibilidad social, con la intención de abordar y asumir responsabilidades en el orden financiero, para esos temas. Entonces, creo que, con el planteamiento correcto, no habrá obstáculos, para que el Gobierno Central contribuya a que la Cuenta de la Salud no siga siendo afectada de la forma que, lo está haciendo. Por eso reitero que, estoy de acuerdo con la comisión especial, para que aborde este tema con carácter de urgencia.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, como yo soy un hombre que piso en tierra firme, no en el agua, nosotros no tenemos derecho a veto, hay que estar claro en eso, y en aras del objetivo que nosotros perseguimos, de que como va a pasar lo de la creación de la comisión, porque los que deciden aquí realmente están de acuerdo, con el derecho al veto, nosotros somos postalitas aquí. Ojalá que se modifique la ley algún día, en ese sentido.

Solicitamos que, se le ponga un plazo de quince (15) días a esa comisión, porque el tiempo apremia, mi posición era que se conociera hoy, pero ya como eso no va a pasar, porque soy un hombre claro en esto; que se declare de urgencia, como dice el gerente, y que se le ponga un plazo de 15 días.

El **Consejero Edward Guzmán**, considero que, los quince (15) días es mucho, es un tema muy urgente, porque el tema del Cuidado de la Salud va atado a la pandemia, y esta va atada a un tema de respuesta oportuna del Sistema, hablando de pruebas y medicamentos de alto costo; y es un tema muy sensible y urgente. Considero que, quince (15) días es mucho, y si es posible, que sea como máximo en siete (7) días.

El **Consejero Freddy Rosario**, teniendo pendiente que hay varios días de fiesta, lo ideal serían diez (10), por lo menos.

El **Consejero Radhamés Martínez Álvarez**, de la mano con los miembros que van a conformar la comisión, creo oportuno, que desde ya, y tal cual lo planteó el Gerente, que la Asesora Jurídica del Consejo, vaya analizando los preceptos legales, para ir haciendo una pre evaluación de esa propuesta, para que tan pronto se convoque, y se realice la reunión de la comisión, tengan a mano algún documento base para esa propuesta; eso independientemente de las otras alternativas que, se puedan generar y salir en la comisión, como respuesta a esa gran problemática general que usted planteó.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, hay un consenso entre los sectores de que se conforme la comisión, es así, creo que debemos de pasar a la conformación de la comisión, para resolver este tema con los planteamientos que están.



LMO am 19

M.O.



MAC.

KJV

ATCA

3E

5

PMB

36

FR

J.C.

M. E. V. L.
WAB y
A B G.

Procedió a conformar la comisión, misma que quedó de la siguiente manera, a saber: **Lic. Juan Antonio Estévez González y Dr. Edward Guzmán**, Representantes del Sector Gubernamental, quienes la presidirán; **Lic. Juan Alfredo De La Cruz y Dra. Patricia Mena**, Representantes del Sector Empleador; **Lic. Freddy Rosario y Lic. Santo Sánchez**, Representantes del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); **Licda. Ana Galván**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, que la comisión sea ampliada invitando a los actores que mencionó el compañero Radhamés, para que se busquen soluciones inmediatas, porque nosotros nos vamos a reunir, vamos a decir si o no, pero igual hay que hablar con los actores del Gobierno para que sea ampliada.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, hay que considerar esa parte del planteamiento del Consejero Radhamés, que se tome por completo. Luego sometió a votación la propuesta. Aprobada.

Resolución No. 512-02: Se crea una **Comisión Especial** conformada por: **Lic. Juan Antonio Estévez González y Dr. Edward Guzmán**, Representantes del Sector Gubernamental, quienes la presidirán; **Lic. Juan Alfredo De La Cruz y Dra. Patricia Mena**, Representantes del Sector Empleador; **Lic. Freddy Rosario y Lic. Santo Sánchez**, Representantes del Sector Laboral; **Dr. Waldo Ariel Suero**, Representante del Colegio Médico Dominicano (CMD); **Licda. Ana Galván**, Representante del Sector de los Gremios de Enfermería; y la **Licda. María Vargas Luzón**, Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer y evaluar el tema de la afiliación de los trabajadores suspendidos adscritos a Fase I extendido, al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS en un plazo no mayor de diez (10) días, y deberá invitar a las instancias relacionadas con el tema.

- 5) **Solicitud de ADAFP de revisión de la Resolución del CNSS No. 369-02, d/f 23/05/15, que establece el Contrato Póliza, que rige la cobertura para discapacidad y sobrevivencia. Comunicación No. 101-20, d/f 17/12/2020. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la comunicación de **ADAFP**, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



LMO
MAC.
Poo

KJV
M.O.
TE
EG
RAB
JG
ADAFP


M. G. V. L.



CNSS
RECIBIDO:
FECHA:
HORA:

Violet Pérez
18/12/2020
07:13 PM

Miembro de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones FIAP.

17 de diciembre de 2020

ADAFP-101-20

Señor
Luis Miguel De Camps
Ministro de Trabajo y Presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)
Su despacho.
Ciudad.

Vía: Félix Aracena Vargas, Gerente General del CNSS

CNSS GERENCIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Nombre: *Dra. H*
Fecha: *18, 12, 2020* Hora: *07:46*

Estimado señor De Camps:

Por medio de la presente y en representación de las AFP miembros de la Asociación Dominicana de Administradoras de Fondos de Pensiones (ADAFP) nos dirigimos a usted muy respetuosamente para referirnos a las iniciativas que estamos promoviendo en interés de que sea establecido un proceso simplificado de acceso a beneficios del sistema de pensiones, especialmente orientado a los familiares de afiliados fallecidos, que permita agilizar la entrega de pensiones por sobrevivencia o del saldo como herencia, según corresponda, a los cuales tienen derecho.

En este sentido, queremos solicitarle al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) que sea considerada la revisión de la resolución que establece el contrato póliza que rige la cobertura para discapacidad y sobrevivencia de los afiliados a las AFP, a los fines antes señalados.

Asimismo, estamos proponiendo, por considerarlo justo y favorable para los familiares, que para recibir el total de los fondos como herencia en los casos que éste sea el beneficio al fallecer un afiliado, no se les requiera como condición imprescindible la certificación de pago de impuestos sucesorales, requisito que se ha convertido en uno de las principales causas de retraso para los familiares en estos procesos. Igualmente, estamos proponiendo que el acceso a las documentaciones oficiales del registro civil requeridas a los familiares sea gratuito y virtual.

Es de sumo interés de los miembros de la ADAFP facilitar y apoyar en estas gestiones a los familiares de los afiliados. Estamos comprometidos con impulsar estos cambios y eficiencias que simplifiquen los requisitos y agilicen los procesos asociados a estas

[Signature]

LMD

M.D.

[Signature]

MAC,

KJU

ATCA

*ES
RAB*

EG

[Signature]

FR

JC

TE

WASNY

ANG.

M.G.V.F.

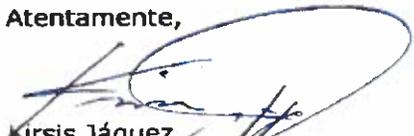
[Signature]

solicitudes para de manera más eficiente, y dadas las facilidades que la propia tecnología ofrece hoy, contribuir a llevar soluciones que garanticen que los familiares de los afiliados a las AFP reciban en el menor tiempo posible la protección y los beneficios que la Ley de Seguridad Social les otorga.

Quedamos atentos y a la disposición en lo que el CNSS tenga a bien considerar respecto a este planteamiento.

Reciba nuestros saludos con sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,


Kirsis Jáquez
Presidenta Ejecutiva



CC: Lic. Ramón E. Contreras Genao, Superintendente de Pensiones

El **Consejero Santo Sánchez**, que bueno que ADAFP haya hecho esas reflexiones, pero debo decirles que ese contrato póliza ha sido muy rechazado en cuanto a algunos articulados, que violan derechos y principios fundamentales. Por eso traje este libro, de un experto en derecho Constitucional, que se llama la Inconstitucionalidad de la Actividad Reglamentaria del Consejo, y se refiere específicamente a ese Contrato Póliza, porque viola una serie de derechos fundamentales y principios, viola el principio, según lo establece y lo fundamenta Nanfis Rodríguez, el principio de progresividad y también viola derechos fundamentales establecidos en la Constitución de la República y el Artículo 60.

¿A qué se refiere este experto? En ese entonces, aunque hubo una modificación al contrato, establecía una serie de plazos. Por ejemplo: para el titular del derecho, después de 60 años, ahora son 65 años, si el titular fallece, los beneficiarios del Seguro de Supervivencia no se beneficiaban de los que establece la Ley No. 87-01. Al igual que, si el titular del derecho, cuando llega a los 60 años, tiene hasta ese tope para los beneficiarios del Seguro de Supervivencia.

Otro fundamento que viola, que no comentaré por razón de tiempo, de todo lo que fundamenta este experto constitucionalista, de esas violaciones de principios y derechos fundamentales. Planteamos que, el contrato póliza sea revisado en todos sus articulados, y sea modificado el mismo; que no choque con derechos fundamentales, ni con la Constitución e incluso con la misma Ley No. 87-01.

KJU
M.D.

M G
SS
RAB

JC

12

WAY

ADG

LMO MAC.
Don


M.E.V.L.

El Gerente General del CNSS, **Félix Aracena Vargas**, relacionado con este tema, quiero hacer una aclaración, es que ADAFP no se refiere al Contrato Póliza, ellos hacen referencia al mismo, pero no están planteando la revisión del Contrato Póliza.

Se están refiriendo a un tema muy puntual, pero desde el punto de vista mediático, como es normal, hay muchas cosas que se distorsionan. Ellos están planteando básicamente a los inconvenientes que han tenido con el pago a los beneficiarios de pensiones, en lo atinente al tema de las sucesiones.

En esa dirección debo expresar que ADAFP no necesita una resolución del Consejo para eso; el artículo 59 de la Ley No. 87-01 es muy claro sobre eso, ellos lo que tienen es que, asumir su rol en esa dirección.

En tal sentido, considero que, debe verse ese artículo, porque los fondos de pensiones no son embargables, ni sujetos de impuestos, etc. Ellos pueden, fundamentados en dicho artículo, realizar los pagos correspondientes, sin ningún tipo de inconvenientes; y sé que, en esa dirección, no es necesario solicitar a los beneficiarios certificaciones de pago de impuestos sucesorales.

Ese mismo tema de los impuestos sucesorales está en discusión, y entiendo que hay un recurso en el Tribunal Constitucional porque la coparticipación y creación de bienes, como es el caso de los cónyuges, no es un impuesto sucesoral, eso sería el de los hijos, en última instancia.

La Ley abarca todo, por lo que, soy de opinión que el Consejo le notifique a ADAFP que el artículo 59 de la Ley No. 87-01, los faculta para entregar eso sin mayores inconvenientes.

La **Consejera María Vargas Luzón**, tal como plantea el Gerente, con relación a ADAFP, observé en la lectura de la comunicación un tema que ellos esbozan con la relación a la simplificación de trámites. En lo personal, para mí representa un alivio, porque tengo años luchando con el tema de las actas de nacimientos y los reclamos de los beneficiarios, con un proceso tan traumático.

Tal como señala el Gerente, las trabas burocráticas que tienen las AFP para ese tema, no es algo impuesto por ley, sino que ellas lo han impuesto porque en meses anteriores tuve un caso donde me senté a analizar el procedimiento, y me decía: el SDSS, la JCE, etc., ¿cómo es posible que un afiliado tenga que hacer un gasto de bolsillo, tan fuerte, para poder hacer la reclamación? Muchas veces gastan más en el proceso que, lo que les corresponde.

Felicito que tengan esa intención de dar de sus ganancias, y que la simplificación de los trámites beneficie a los beneficiarios de los trabajadores. Pero, quiero hacer un llamado al Consejo porque siempre que veo la agenda, y que pasan temas que involucran solicitudes, tanto de entidades del Sistema como otras, que hacen referencia a una resolución anterior, por lo que, me gustaría que, por favor, cuando se elabore la agenda y se remitan los documentos, la resolución a que haga referencia, también sea enviada.

 L M D  23

M.N.



MAC

KJV

ATCA

SS

RAB

MG

FR

JCA

TE

WBY M.G. ABG

Yo realizo todos mis estudios desde que me envían mis informes, y muchas veces, en el momento, no tengo internet y se me hace difícil conseguir las resoluciones, y como aquí tienen esas resoluciones a mano, que por favor la envíen, porque el tiempo es oro, y hay que ser eficaz; y con temas tan relevantes uno viene a la sesión, y puede tener un conocimiento más acabado.

Veo muy bien la simplificación de los trámites, es una respuesta magnífica, excelente, tardía, pero llegó. No estaba aquí en ese momento, pero me gustaría hacer esa observación con relación a ese punto.

El **Consejero Santo Sánchez**, estuvo de acuerdo con lo planteado por el Gerente General, de la intensión de ADAFP respecto al tema. Al hacer referencia en ese punto, ADAFP hace referencia al contrato póliza, por lo que, planteó se cree una comisión para la revisión de dicho contrato.

El **Consejero Mónico Sosa**, expresó que en su oficina ha llevado cientos de casos por reclamación de derechos. Si una persona siendo beneficiario, no contrata un abogado, no consigue nada, y la búsqueda de documentos es un caos, porque como decía María, todos los documentos hay que certificarlos, hay que pagar por ellos, y cuando realiza el depósito de los mismos, siempre falta algo.

Con referencia a las certificaciones sucesorales, sólo hay que ir a la Dirección de Impuestos Internos, para ver el trabajo que se pasa, porque la gente no hace declaración de bienes, y cuando fallece una persona, hay que ver las propiedades que dejó para conocer el impuesto a pagar, por lo que, más del 50 % de los casos que se someten no se resuelven.

En cuanto a lo expresado por el Gerente, usted cree que las AFP no conocen el artículo 59 de la Ley No. 87-01, lo conocen mejor que cualquiera, pero le ponen todas las trabas del mundo, para entregarle a los beneficiarios, cuando fallece un contribuyente.

Finalmente, estoy de acuerdo con lo planteado por el Sr. Santo de que, se conforme una comisión, a fines de que se revise el contrato, y si el Consejo emite una resolución, ya se tiene una base legal para llevar un proceso. A mí mismo me convendría bastante, porque lo hago con mucha frecuencia, es que ellos conocen ese artículo mucho más que usted y que yo, pero no lo aplican.

La **Consejera Patricia Mena**, nuestra propuesta es que el tema se conozca dentro de la Comisión Permanente de Pensiones, y que ahí se determine si la comunicación amerita una respuesta o que se emita una resolución, y como menciona el Gerente, el mecanismo legal está establecido en el artículo 59 de la Ley No. 87-01.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, estuvo de acuerdo en que el tema debe ir a la Comisión Permanente de Pensiones, que ahí se revise el marco legal y se tome una decisión definitiva. Como dice el Gerente, el artículo 59 es claro, pero hay una resolución que desconocemos, por lo que, no sabemos si ahí se establece que debe buscarse esa documentación, tendríamos que verla.

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "M", "M.O.", "M.G.", "SS", "RAB", "JC", "TE", "ADG", "LMO", "MAC", "Por".



Handwritten signature in blue ink on the right margin: "M.E.V.S."

El **Consejero Santo Sánchez**, reiteró su propuesta de que el contrato póliza sea revisado de manera integral, por todo lo expresado precedentemente, pero desconozco si podría hacerse en esa comisión o debería crearse una especial para ver este tema.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, para eso necesitamos saber si los demás sectores están de acuerdo con su propuesta.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, sobre la propuesta del Consejero Santo, sugiero que, si el sector laboral tiene algún tipo de intención de que, dicho contrato se modifique, para eso no tendríamos, en principio que, discutirlo en la Comisión Permanente de Pensiones. Lo ideal sería que, si hay algún sector o miembro del Consejo que considere que debe revisarse, que haga una propuesta por escrito, que el Consejo la conozca y luego veremos cuál sería la alternativa que el pleno del Consejo asuma, para que no compliquemos una cosa con otra.

El **Consejero Santo Sánchez**, nos acogemos a la propuesta del Gerente.

La **Consejera Patricia Mena**, igual de nuestra parte.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, no habiendo más observaciones, sometemos a votación la propuesta de que el tema sometido por ADAFP sea remitido a la Comisión Permanente de Pensiones. Aprobado.

Resolución No. 512-03: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud del de **ADAFP**, realizada a través de la Comunicación No. 101-20, d/f 17/12/2020, relativa a la revisión de algunos aspectos de la Resolución del CNSS No. 369-02, d/f 23/05/15, que establece el Contrato Póliza, que rige la cobertura para discapacidad y sobrevivencia de los afiliados a la AFP, a los fines de análisis y estudio. Dicha Comisión deberá presentar su Informe al CNSS.

- 6) **Responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el IDSS, al amparo de la Ley No. 385 sobre Accidentes de trabajo. Comunicación de la SISALRIL No. 4367 d/f 22/12/2020. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura a la comunicación de la SISALRIL, soporte de este tema, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SISALRIL DJ No. 2020004367
22 DIC 2020

Señor
Félix Aracena Vargas
Gerente General
Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
Su Despacho

Asunto: Remisión de comunicación del IDOPPRIL, sobre la responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el IDSS, al amparo de la Ley No.385, sobre Accidentes de Trabajo.

Anexos: 1) Comunicación de fecha 26 de noviembre de 2020, del IDOPPRIL, y anexos que cita.
2) Oficio SISALRIL DJ-DARL No. 2020004192, de fecha 9 de diciembre de 2020.

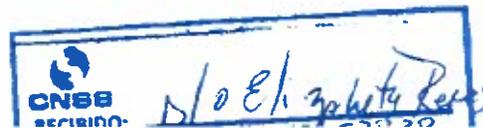
Distinguido Gerente General:

En atención a la solicitud formulada por su asistente, la señora Ana María Sánchez, tenemos a bien remitirle anexo la comunicación de fecha 26 de noviembre de 2020, mediante la cual el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), sometió a la consideración de esta Superintendencia, la comunicación 05986, de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), en la que les indican que deben asumir el pago de 44 pensiones por invalidez, otorgada por IDSS, en virtud de la Ley 385, sobre Accidentes de Trabajo, la cual fue derogada por la Ley 87-01.

En vista de la consulta formulada por el IDOPPRIL, esta Superintendencia le remitió la opinión mediante el Oficio SISALRIL DJ-DARL No. 2020004192, de fecha 9 de diciembre de 2020, copia anexa.

Atentamente,

Dr. Pedro Luis Castellanos
Superintendente



NJV
M.D.
EG
SS
RAB
2E
19
Wey
ADG

M. E. V. L.

LMD
MAC.
Doo

La **Consejera Patricia Mena**, antes de que se invite a pasar a los representantes de la SISALRIL, saber cuál es la finalidad de la presencia de los representantes de la SISALRIL con relación a dichos temas; uno de ellos es informativo, a menos que se quiera que abunden sobre el tema.

De nuestra parte no hay problema en que participen, pero queremos saber cuál es la finalidad, y recordar que mientras los invitados estén en el salón, es oportuno recordar que se pueden hacer preguntas aclaratorias, pero nos debemos de abstener de hacer comentarios, deliberaciones y consideraciones respecto de los temas, delante de los invitados.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, el fin es que ellos nos orienten al respecto, porque hay una discusión sobre quién debe asumir esas pensiones, por lo que, es bueno que ellos que tienen las informaciones de lugar, nos orienten sobre el tema.

Si no hay objeción de los demás sectores, solicitamos la presencia de los representantes de la SISALRIL.

Luego procedió a dar la bienvenida a los Sres. Karina Mena, Directora Técnica; y Frank Aristy, Director Jurídico de la SISALRIL.

El **Director Jurídico de la SISALRIL, Frank Aristy**, antes que nada, dar las gracias por la invitación, y a la vez, presentamos las excusas del Superintendente de Salud, Pedro Luis Castellanos que, se encuentra fuera del país, por motivos de salud, por lo cual, no está presente en este Consejo.

En lo que respecta al tema 6, nosotros recibimos mediante una comunicación de fecha 26/11/2020, la solicitud de consulta del Director Ejecutivo del IDOPPRIL, que sometió a la consideración de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, una consulta sobre quién debe de asumir la responsabilidad de pagar las pensiones otorgadas por el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), al amparo de la Ley No. 385, sobre Accidente de Trabajo.

En respuesta a la consulta, fue que conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley No. 87-01, le corresponde a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) del Ministerio de Hacienda, asumir todas las pensiones otorgadas por el IDSS con anterioridad a la promulgación de la Ley No. 87-01, y procedió a dar lectura de dicho artículo, a saber:

Deuda actuarial del IDSS.- La deuda actuarial del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) sobre los derechos adquiridos y en proceso de adquisición de sus asegurados, será asumida por el Estado Dominicano en la forma y condiciones que establece la presente ley y sus normas complementarias.

Es decir, que de manera clara y transparente el Art. 42 de la Ley No. 87-01, dispuso que el Estado Dominicano asuma el pago de todas las pensiones otorgadas por el IDSS, con anterioridad a la promulgación de la Ley No. 87-01, que creó el SDSS.

M. E. V. F.

KJV

ATC

M.O.

SS

RAB

EG

DR

FR

JC

M.A.C.

ABG. TE

WAB

LMO  AM

Es bueno aclarar, que el Art. 40 de la Ley No. 397-19, dice lo siguiente: *Transferencia de activos y pasivos de la ARL. El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), asumirá los activos y pasivos de la ARL.* Por consiguiente, asume aquellas deudas de la ARLSS, a partir de la entrada en vigencia del Seguro de Riesgos Laborales que fue en marzo del 2004.

Ley No. 397-19, en sus artículos 39, 40 y 41, establece la transferencia de los activos y pasivos de cada una de las entidades administrativas y funcionales del IDSS. Por ejemplo, señala cómo deben transferirse los activos y pasivos de la Administradora de las Estancias Infantiles del IDSS (AEISS); cómo deben transferirse los activos y pasivos de la Administradora de Riesgos y Salud del IDSS (ARS); cómo deben transferirse los activos y pasivos de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL); y cómo deben transferirse los activos y pasivos del Auto Seguro del IDSS. Esas 5 funciones fueron las que la Ley No. 87-07 puso a cargo del IDSS.

Cuando se promulgó la Ley No. 87-01, en su artículo 42 dispuso que, las pensiones del IDSS sean asumidas por el Estado Dominicano.

En ese sentido, nosotros consideramos que dada la situación por la que estábamos atravesando, estos cuarenta y cuatro (44) pensionados por el IDSS, en virtud de la Ley No. 385, sobre Accidente del Trabajo. Nosotros por razones humanitarias y de manera excepcional, y para estos casos en particular, con el objetivo de que estos pensionados puedan seguir disfrutando de sus pensiones, entendemos que le corresponde al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), como órgano superior del SDSS, aprobar las pensiones de estos cuarenta y cuatro (44) pensionados, para que sean asumidos por el IDOPPRIL, por eso, lo hemos sometido a la consideración de este Consejo.

En virtud de que, no se le dio fiel cumplimiento a la Ley No. 87-01, porque el IDSS siguió pagando esas pensiones y no debió seguir haciéndolo, quien debió de asumir el pago de esas pensiones en el año 2001 fue la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda. Lo dejamos a su soberana consideración y apreciación.

El **Consejero Pedro Julio Alcántara**, el análisis que hace el Director Jurídico, ¿lo trajo por escrito?, y lo puede socializar con los miembros de este Consejo, si es posible.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, se encuentra en la carpeta, y fue socializado como documento soporte del tema.

En cuanto al tema 7, la **Directora Técnica de SISALRIL, Karina Mena**, esto tiene que ver con parte de la respuesta nacional del país, frente a la pandemia por el COVID-19. El Ministerio de Salud Pública ponderando las nuevas tecnologías sanitarias que han venido probándose y viendo la documentación científica, decidió como autoridad sanitaria nacional, y el señor Viceministro puede abundar en eso, incluir en el protocolo de atención por el COVID-19 algunas moléculas nuevas, en el caso específico del Remdesivir, y para eso, tenía una disponibilidad de fondos de alrededor de RD\$180,000,000.00, y visto el funcionamiento que había tenido un mecanismo que se utilizó para la prueba diagnóstica PCR, que se autorizaba a

KJV
M.O.
M G
SS
JURAB
K
WAB
ADGI

L. M. G.
MAC.



M. E. V. L.

través de las ARS, las ARS verificaban, hacían auditorías, verificaban que se había llevado a cabo el proceso adecuadamente, pues pidió ayuda al Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para utilizar un mecanismo similar que, le permitiera la estructura logística que tienen las ARS y el Sistema completo, y verificar entonces, la pertinencia de la aplicación de esos fármacos, viendo el protocolo, hacer auditorías y todo el mecanismo que, se gestione de la forma más transparente posible.

Nosotros por supuesto, le indicamos que entendíamos que el Sistema está presto para apoyar en lo que el país necesite, en una coyuntura como la que tenemos, con la respuesta que tenemos que dar a la pandemia. No sé si el señor Viceministro de Salud quiere agregar algo más.

El **Consejero Edward Guzmán**, entiendo que la explicación fue bastante clara, ya luego nosotros discutiremos el tema, y podremos abundar al respecto.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, finalizada la presentación de los temas 6 y 7 por parte de la SISALRIL, y no habiendo preguntas ni observaciones al respecto. Dio las gracias a los representantes de la SISALRIL por acoger la invitación para la sesión de hoy.

Luego de retirarse los invitados, vamos a continuar con el desarrollo de la agenda; en lo concerniente al tema 6.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, queremos referirnos al tema bajo la siguiente premisa: la institución objeto o sujeta a la ley es el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS) no la ARL que, era un departamento del IDSS, o sea, lo que está sujeto a ley era el IDSS, y en esa dirección, la responsabilidad de pago de esas pensiones, por un efecto lógico de seguridad jurídica de los derechos adquiridos, dentro del marco legal, se transfieren de una legislación a otra; la Ley No. 385 era sobre Accidentes de Trabajo que administraba el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

Esos derechos establecidos, pasan de la Ley No. 385 a la Ley No. 87-01, y de la Ley 87-01 hasta la Ley No. 397-19, estaba garantizando esos derechos, razón por la cual, no eran cuarenta y cuatro (44), eran ochocientos (800) y pico de trabajadores que, tenían pensiones por accidentes laborales, que venían siendo beneficiados, y a su vez, este derecho lo asume la Ley No. 397-19.

Asimismo, la Dirección de Pensiones envía como una especie de carta consulta a la Gerencia General del Consejo, y la Gerencia General del Consejo, luego de analizar en su justa dimensión la comunicación que nos envían de hacia dónde deben ir, quién debía de pagar, nosotros auxiliándonos de la Dirección de Pensiones de la Gerencia General y del Consejo, le enviamos una respuesta al Señor Juan Rosa, que al parecer, él se la envió al IDOPPRIL y aunque está contenida en la carpeta, la comunicación nosotros en ese entonces decíamos los que participamos de que esas pensiones por un tema de garantía jurídica y de continuidad de ley quien debe de pagarla es el IDOPPRIL. Que en términos históricos había venido pagando el IDSS, en función de la Ley No. 385.

M. E. V. L.
KJN
ATCH
ABG
SS
PAB
MG
FR
JC
TE
WABY

M.D.
MD
MAC.



29

Entonces, no vemos ningún tipo de razón para que, estos cuarenta y cuatro (44) restantes, cambiemos las reglas del juego, en función de lo que nosotros entendemos que había sido una correcta interpretación con el tema de garantía jurídica y continuidad de ley.

Si vemos en su justa dimensión la ley y la detallamos bien, no por fragmento, hasta el mismo artículo 42 de la Ley No. 87-01 es lo suficientemente claro, lo que hay que leerlo inextenso, no en fracciones y por eso, nosotros entendemos que la disposición del Consejo debe de ser en la dirección de que, se cumpla la continuidad de la ley, y para eso, creo que nosotros no debemos emitir ninguna resolución, porque una resolución nuestra nos puede poner a nosotros en defecto, desde el punto de vista legal, porque una resolución nuestra no puede sustituir una ley, y entender el concepto de que, la ARL no son un órgano establecido por ley ni siquiera por decreto, sino, que la ARL era una especie de Departamento de Riesgos Laborales del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS).

La **Consejera María Vargas Luzón**, voy a referirme al tema de las pensiones, porque ustedes saben que fui empleada del IDSS por 26 años. En el último tramo de su vida, participé en la comisión de liquidación y fue una sorpresa, de verdad, el tema me apasionó y lo investigué, porque las autoridades del IDSS decidieron con ese tema, ocultárselo a la comisión, para que no se tratara el tema, para dejarle el muerto a otro, como dicen; al igual como pasa con los treinta y siete mil (37,000) casos de maternidad y lactancia que tiene el IDSS.

Como dice el Gerente sobre el artículo 42 de la Ley No. 87-01, es muy bueno leerlo fraccionado cuando es para otro, yo lo leo y lo entiendo; la SISALRIL por qué no se lo aplicó ella también, para la deuda de maternidad y lactancia, y la asumí; ese es otro tema.

Con relación a las pensiones del IDSS también se ocultó, y resulta que no es un secreto para nadie, el proceso traumático de transformación del IDSS que dio al cierre, de esa propia entidad, porque fue un proceso traumático. Es muy lamentable que, de no adecuarse, eran cincuenta y nueve (59) los que estaban en esa situación que, la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) nunca quiso asumir, una negativa y una falta de cumplimiento por parte de la ARL. ¿Por qué? porque resulta que cuando se hizo el cálculo de las pensiones con la deuda actuarial de esas pensiones, hubo ciento sesenta y nueve (169) que quedaron, por un tema de la misma metodología, de asignación de las atenciones que tienen las pensiones por accidente de trabajo.

Entonces, el Ministerio de Hacienda cuando le llega, dice que no, porque ya la Administradora de Riesgos Laborales entró, y si no está, ¿la deuda a quién le corresponde? porque eran nuevo, pero ha sido una falta de responsabilidad, y si bien es cierto que, hice innumerables esfuerzos por comunicarme con el Director del IDOPPRIL, para resolver un problema. ¿Qué estarán pasando estos 44 pensionados? sin medicamentos, sin recibir esa pensión desde abril, el último mes que le pagaron, porque le pagaba el IDSS por su cuenta, y no hubo por parte de la ARL nadie que atendiera el pedido de esas personas.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, andaban buscando abogado, para apoderarlo y no le dejaron más camino que ir a la prensa porque no hubo forma de sentarse con el Director del

KUN

ABG

M.O.

MG

SS

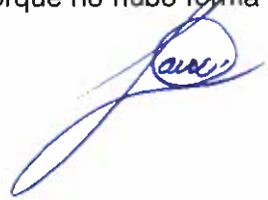
RAB

JC

YE

Wasy

LMO MACI
DOR



M. E. V. P.

IDOPPRIL y de las autoridades, para que asumieran el tema, por una irresponsabilidad y que bueno que, se trae aquí.

Pero, como dice el Gerente, este Consejo debe de tener algo claro, que existe una ley, y aquí no se le puede estar resolviendo a todo el mundo un problema; que el Consejo me apruebe, y ¿tu falta? El Consejo te salva de tu falta, tú dejas de cumplir con lo que te corresponde, yendo al Consejo, porque el Consejo tapaná mí falta, si me dice que sí, o para que me refrende por una ausencia, una carencia de cumplimiento, de violación a la dignidad de la persona en todas sus actuaciones. Todavía gozamos en este país de que, la sociedad no está muy bien documentada con el tema.

Por mi condición de miembro de este Consejo, me negué a representarles como abogada a esos pensionados, porque en mi campo de acción me gusta sentirme lo más libre posible.

Qué bueno que el tema está aquí, sólo mencionan la ley, pero, y el proceso que se llevó, para esta deuda actuarial, ¿fue certero? ¿se cumplió? Las instituciones tienen una responsabilidad, el IDOPPRIL tiene un Consejo Directivo, y da pena pedirle opinión de un organismo a otro, y no sea tratado en mi organismo cúpula, de verdad que eso no tiene discusión, eso lo puede justificar el IDOPPRIL como quiera, y eso no tiene discusión, porque eso le toca a ellos asumirlo y pagar; deberían resarcirlos por el daño causado, dejar esas personas sin medicamentos, sin el pago de pensión en este trance de pandemia; usted despojar de ese derecho a esos 44 pensionados.

La **Consejera Patricia Mena**, luego de escuchar la presentación que realizó la SISALRIL y los demás Consejeros, sin duda alguna este tema tiene muchas aristas a considerar, muchas de ellas legales, otras humanitarias y de procedimientos. Entonces, nuestra posición es que el tema se envíe a la Comisión Permanente de Pensiones, para revisarlo y tomar una decisión al respecto, porque la SISALRIL está haciendo una solicitud puntual al Consejo que, debemos responder.

El **Consejero Santo Sánchez**, atendiendo a la lógica, y tal como lo planteaba la compañera María Vargas, en el proceso de reestructuración de todo el Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS), que se convirtió en un instituto que administraba varias instituciones, como es el caso de la Administradora de Riesgos de Salud, pensiones por vejez y riesgos laborales, y en su proceso de reestructuración, hizo una dispersión. María lo fundamenta muy bien en base a sus investigaciones, pero no sé cómo quedó ese departamento, como en un vacío y no lo asumió directamente en aquel entonces, la Administradora de Riesgos Laborales.

Pero, como decían los representantes de la SISALRIL, también la Ley No. 397-19 establece una serie de responsabilidades en cuanto a los pasivos y activos, de quiénes deben asumir esos pasivos, y creo que, por cuestión de lógica, tal como lo plantea la compañera María Vargas, y lo ha planteado la SISALRIL que, busca el posicionamiento de este Consejo, por lo tanto, considero que esos derechos de esas pensiones deben ser pagadas por el IDOPPRIL.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, desde el punto de vista nuestro, este es un tema que debe seguir cubriéndolo el

J. N. B. W.

KXU

ATCA

ABG.
SSG
PAB

FR

JC

YE

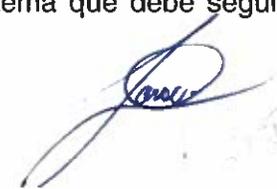
WABY

M.O.

SC

CMO

MAE.



31

IDOPPRIL, que antes era IDSS, pero hay un planteamiento del sector empleador de que, vaya a la Comisión Permanente de Pensiones, y creo que, debemos de considerarlo, porque dice que una resolución no debe estar por encima de la ley, puede emitirse una resolución en función a la ley, no tenemos por qué desconocer la ley, y en pensiones pudiéramos sacar una resolución acorde a la ley, y además al derecho y a la justicia de esas 44 personas.

Lo único es que, a mí no me gustaría que vaya a la Comisión Permanente de Pensiones a dormir el sueño eterno, porque si es para eso, lo que veo es pasar un tiempo aquí, y tratar de pasar la resolución, porque son 44 personas que, en pandemia están sin protección en este momento, por eso es que no quiero que vaya a la dicha comisión, y no se trabaje de una vez.

La **Consejera Arelis De La Cruz**, de hecho, he estado analizando en cuanto a la postura que, explicaba la compañera María de que, esas 44 personas están desde abril pasando un sinnúmero de calamidades, y la situación con todo este proceso de la pandemia, por lo que, tenemos que tener pendiente el proceso de celeridad, para resolver este caso y tomar una decisión bajo la comisión para que, sea atendido con celeridad, por lo que, propongo que, por lo menos en 15 días se reúna la comisión, para que revise este caso.

El **Consejero Mónico Sosa**, con lo que terminó María de plantear, de conocimiento, el señor Gerente, y lo que usted termina de decir, que siempre preside la comisión de pensiones, siendo así y con lo que termina de decir Arelis ahora, de la necesidad de las 44 personas, que ya lo dieron todo y prácticamente ahora no están recibiendo nada; sugiero que en la primera reunión que se haga de pensiones, que sea uno de los temas principales de agenda, porque estoy de acuerdo con usted, cuando plantea que a esos temas debe dársele salida.

La **Consejera María Vargas Luzón**, quiero agregar que, hay un tema de derecho, y sí me gustaría incluir en los temas de la comisión, la opinión de la parte jurídica del Consejo que, también se una a esa comisión y se haga un estudio en base a derechos, porque si bien es cierto, que ellos son pensionados por Riesgos Laborales, existe una especie de limbo jurídico, para solamente traspaso porque el derecho ya de pensionados lo tienen, y no le vamos a quitar esa investidura.

Ahora desde el punto de vista jurídico, de ir o no, si me gustaría el expertise de la parte jurídica del Consejo, respecto al tema.

La **Consejera Patricia Mena**, simplemente agregar que, lo conveniente sería que la Comisión Permanente de Pensiones se reúna la próxima semana, para que el Consejo en su próxima sesión que, sería en 15 días, esté en condiciones de aprobar la propuesta de resolución.

El **Gerente General del CNSS, Félix Arcena Vargas**, a manera de información, todo parece indicar que nosotros hasta cierto punto, estamos hablando de más, por dos razones fundamentales: creo que la SISALRIL emitió una opinión sobre abundante, para presionar, sin ponerme a comer el mango bajo de la mata, sin que yo lo tumbe, sino esperar que se caiga, etc. Al final, ellos están diciendo que debe asumirlo el IDOPPRIL, porque es un tema de ley, para eso no necesitamos una resolución del Consejo.

Entonces, ellos lo que quieren es que el Consejo diga mediante una resolución, que lo asuma el IDOPPRIL, para ser honesto, no le veo sentido.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, si fuera por mí, lo resolvemos aquí, la resolución puede ser basada en lo que dice la ley.

La **Consejera Patricia Mena**, lo que pasa es que hay una situación de hechos, de que los pensionados no están recibiendo la pensión, se está desconociendo la ley, hay que darle una orden al IDOPPRIL.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, hay que resolver, es necesaria la resolución, porque si no van a seguir en el limbo.

El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas, en el limbo no están, lo tienen en el limbo, que es diferente.

La **Consejera Patricia Mena**, los que están en el limbo, son los pensionados.

La **Consejera María Vargas Luzón**, por eso les decía sobre la ley, la verdad llega, porque llega, y la propia SISALRIL al escribir eso, sabe que tiene una deuda que, tiene que asumir ahora, que es la deuda de la maternidad y lactancia que, desde el 2003 no los paga, y asumió todos los activos de la ARS, eso no lo dicen ellos.

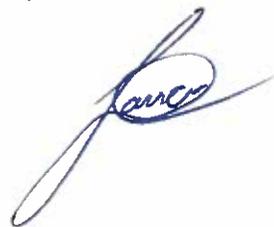
El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, sometemos a votación con las recomendaciones de ustedes, para que el tema vaya a la Comisión Permanente de Pensiones. Aprobado.

Resolución No. 512-04: Se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)**, la solicitud de la **SISALRIL** sobre la responsabilidad del pago de las pensiones otorgadas por el **IDSS**, conforme a lo establecido en la Comunicación No. 4367, d/f 22/12/2020, a los fines de análisis y estudio. Dicha Comisión deberá presentar su Informe al CNSS.

- 7) **Notificación de la SISALRIL de apertura de cuenta corriente en el Banco de Reservas, para realizar los depósitos de los fondos de los medicamentos de alto costo. Comunicación No. 2021000138 d/f 11/01/2021. (Informativo)**

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a la comunicación de la SISALRIL, soporte de este tema, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

53



WBM

M.D.



M.A.C.

M. E. V. F.

KJU

ATA

MG

ES
RAB

FR

JC

ABG.

TE



República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SISALRIL- DT No. 2021000138

11 ENE 2021



Señor
Luis Miguel De Camps García
Ministro de Trabajo
Presidente Consejo Nacional de la Seguridad Social
Su Despacho.

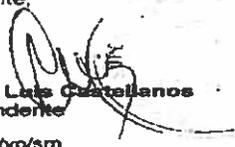
Asunto : Notificación apertura cuenta corriente en el Banco de Reservas

Distinguido Sr. De Camps:

Luego de saludarle, por medio de la presente tenemos a bien informarle, que en relación a la comunicación MSP-DESP-01076-2020 de fecha 05-01-2020 del Sr. Ministro de Salud, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) nos ha confirmado la apertura de la Cuenta Corriente No. 9803149429 en el Banco de Reservas de la República Dominicana, con la denominación "Medicamentos de Alto Costo".

En dicha cuenta podrá realizar los depósitos de los fondos de los medicamentos de alto costo para la atención de la Covid-19 y la misma será manejada por la TSS, RNC No. 4-0151707-8

Atentamente,


Dr. Pedro Luis Castellanos
Superintendente
PLC/kml/nr/yp/sm

Anexos: Comunicación MSP-DESP-01076-2020
Resolución Administrativa No.00235-2020 d/1 8-12-2020

Cf: Sr. Antonio Plutarco Arias, Ministro de Salud Pública
Sr. Félix Aracena Vargas, Gerente General del CNSS
Sr. Henry Sahdalá Dumit, Tesorero de la Seguridad Social -TSS

M.E.V.F.
KJU
M.O.
TE
EC
G
RAB
TU
WBY
ABGT
L.M.D.
P.O.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
SALUD PÚBLICA

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
DESPACHO

000002

MSP-DESP-01076-2020
Santo Domingo, D.N.
30 de diciembre de 2020
05-01-2021

Señor
Luis Miguel De Camps García
Presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social
Su Despacho. -

Distinguido Dr. De Camps:

Cortésmente, solicitamos la transferencia de recursos para asegurar la disponibilidad para cubrir los gastos concernientes a la cobertura del medicamento REMDESIVIR, a los afiliados del Seguro Familiar de Salud, destinados a cumplir con el convenio de fecha 03/11/2020, suscrito entre: el Ministerio de Salud, la Superintendencia de Salud y Riesgo Laborales (SISALRIL), la Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud (ADARS), la Asociación Dominicana de Iguales Médicas y de Administradora de Riesgos de Salud (ADI-MARS), el Seguro Nacional de Salud (ARS SENASA), la administradora de Riesgos de Salud del Banco Reservas de la República Dominicana (ARS RESERVAS), Administrador de Riesgos de Salud Plan Salud (ARS Plan de Salud), Administradora de Riesgos de Salud para Maestros (ARS SEMMA) y la Administradora de Riesgos de Salud del Colegio Médico Dominicano (ARS CMD); al momento de su recepción, mediante transferencia a través de la Tesorería Nacional, sean transferidos a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en su totalidad, por RD\$180,000,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100).

Cuya ejecución será monitoreada de acuerdo al procedimiento establecido en la Resolución Administrativa No. 00236-2020, de fecha 03/11/2020.

Agradeciendo la atención a la misma, para seguir avanzando en los objetivos ante la pandemia, queda de usted,

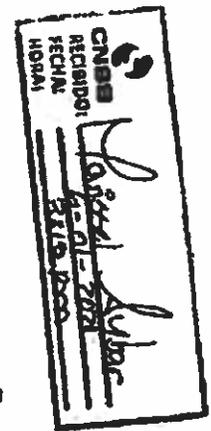
Atentamente,

Dr. Antonio Plutarco Arias Arias
Ministro de Salud Pública



DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO
GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA
SALUD PÚBLICA
D.N. REV. 1

CC: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).
Viceministro de Planificación y Desarrollo (MSP).



CNSS
RICARDO
FECHA: 05-01-2021
HORA: 12:00

M.D.
L.M.
MAC.
[Handwritten signatures]

M.E.V.F.
KJU
ATA
M.C.
S.G.
RAB
FR
JC
ABG
WBY
[Handwritten notes and initials]

Habiendo escuchado la explicación de la representante de la SISALRIL, procedió a la apertura del debate.

La **Consejera Ana Galván**, especificar que cuando ellos hicieron el informe, ese punto está abierto, medicamentos de alto costo, pero no especifica cuáles medicamentos, luego dice que es referente a la pandemia, los medicamentos de alto costo por el COVID-19; por lo que, considero que deben ser específicos en la comunicación.

El **Consejero Edward Guzmán**, esos medicamentos de alto costo, se refiere específicamente al Remdesivir que, es la molécula nueva aprobado por la FDA, para utilización en caso severo de COVID-19, y como es un medicamento que no está costado dentro del Catálogo de Prestaciones, nosotros como Ministerio de Salud Pública tenemos el deber de responder a toda la población, para que tengan garantizado todo el mundo, ese medicamento y más en pandemia.

Utilizamos los canales del sistema en este caso, la ayuda de la ARS de la fiscalización y el buen uso del medicamento, entonces, decidimos colocar este fondo para que a través de las ARS sean aprobados estos medicamentos a las personas que lo requieran, sean afiliados o no sean afiliados al Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, quiero ser categórico y preciso en este caso, para que no se me mal interprete en torno a la iniciativa del Ministerio de Salud, correctísima, porque estamos frente a una pandemia, que hay que enfrentar en su justa dimensión y de manera oportuna.

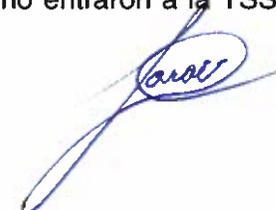
Lo que me preocupa es el procedimiento usado, porque estamos sentando un mal precedente, porque la TSS no puede aperturar un fondo sin la autorización del Consejo, bajo ninguna circunstancia, y en eso quiero ser categórico, porque después de la personería jurídica de cada una de las cinco instituciones que conforman el SDSS, si van a estar tomando iniciativa desde el punto de vista de manera individual cada uno, entonces, el Consejo no tendría razón de ser y por eso, el legislador se ha cuidado de preservar la rectoría del Consejo, desde el punto de vista de formulación de políticas y de planificación global del Sistema, porque para nosotros darle una sana respuesta y decisión, lo primero que tenemos que conocer, son los instrumentos que han originado las acciones.

La Seguridad Social no puede actuar por mandato de la SISALRIL, la TSS no puede actuar por mandato de la SISALRIL, la SISALRIL está en derecho de cobrar cobertura, ampliarla, autorizarla, etc., perfecto, esa es su facultad, pero la TSS no puede. Reitero, bajo ninguna circunstancia, de responder a una normativa que no sea el órgano rector porque la TSS maneja la parte más sensitiva del Sistema que, son los recursos de carácter financiero, la que abre y cierra la llave.

La resolución de la SISALRIL dice que, hay un acuerdo y que en dicho acuerdo la TSS crearía ese fondo, y todo parece indicar por los feedback que me han llegado, ese fondo lo crearon sin la autorización del Consejo, porque los fondos no entraron a la TSS, hicieron la transferencia, pero la transferencia se la hicieron al Consejo.

LMO
P000

HAC.



M.E.V.F.
KJN
M.O.
M.G.
ABG.
YE
RAB
JL
WAB



Pero, ¿qué pasa? que el Consejo no conoce nada, porque cuando el señor Ministro me llama, le digo que no seré un obstáculo para nada de eso, pero por lo menos vamos a ver cuál fue el acuerdo que hicieron porque el Consejo no conoce el acuerdo. Una de las razones por las que quiero que eso quede claro aquí, como es que una acción que involucra al Consejo, y cuando hablo del Consejo me refiero al pleno y la Gerencia General, por eso de manera personal, no quise tomarme la atribución de autorizar esa transferencia al fondo que, ya tiene creado la Tesorería.

Entonces, lo que necesito es que, en esa dirección se entienda que, mi opinión es que el pleno del Consejo debe darme una autorización expedita, para que, del objeto presupuestario donde ya están los fondos del Consejo, se autorice transferir a la Tesorería. Pero, que en esa misma decisión se le solicite una explicación sobre el procedimiento que utilizó, para la habilitación de ese fondo. Ustedes se imaginan que la TSS esté por la libre creando cuentas sin que nadie lo sepa, manejando los fondos del Sistema, para mí eso es grave.

En segundo lugar, que el Consejo mediante resolución ordene que, para las futuras transferencias, ese acuerdo debe de dirigírselo de manera institucional al Consejo, para que las Comisiones del Consejo, porque si no conozco ese acuerdo, no sé si tiene alguna cláusula que pueda perjudicar al Consejo o al Sistema, que a lo mejor quienes lo formularon, no lo advirtieron y que nosotros podamos advertirlo, porque son cosas muy, pero muy riesgosas para el Sistema, y más sobre algo que me informa el Ministro de Salud cuando hablamos del tema, una serie de fondos que él entiende que deben manejarse por el Sistema, y estoy de acuerdo que deben de manejarse a través del SDSS, pero cumpliendo los procedimientos y cumpliendo con la ley.

Les haré una pregunta, y les voy a dejar una reflexión: ustedes creen que por una cuenta que, la firme cualquiera de ustedes, pasen miles de millones de pesos, aunque no haya ningún tipo de acciones pecaminosas, pero eso es auditable, y estamos hablando de miles de millones de pesos. Como Gerente y como Félix Aracena, no quiero asumir ese riesgo de manera personal, eso tiene que ser un riesgo institucional del pleno del Consejo, que autorice a la Gerencia General, para que acciones de esa magnitud se manejen, y que el pleno del Consejo tenga el auténtico control desde el punto de vista de la información y del manejo de ese tipo de operaciones que, aunque sabemos que van en beneficio de la salud del pueblo y de la colectividad, pero de la forma como se ha manejado, les reitero lo que al principio dije, crea un mal precedente.

La **Consejera María Vargas Luzón**, excelente Señor Gerente su planteamiento. Cuando vi el tema de la SISALRIL, volví a remontarme en varias reuniones anteriores que ha tenido este Consejo, y les digo que, cuando usted no toma medidas a tiempo y oportunas, para algunos funcionarios del Sistema, volvemos a repetir la forma daña el fondo, no importan las intenciones buenas. El tema de la salud es excelente, y en el nombre de Dios imagínese, mucho más, pero sigo altamente preocupada por el manejo de la Tesorería después de obtener la personería jurídica y antes de eso, ese siempre ha sido su norte, que el Consejo es su sello gomígrafo.



f. N. B. V. f.

KSN

ABG. ACH

WAB

RSB

FR

MG

JC

TE

Por

M.D.

LMD



MTC

Volvemos otra vez con el manejo de los fondos, es excelente hacer transferencias, ya eso es un hábito, vuelve este Consejo sin información, sin documentos, a tomar decisiones relevantes, que mañana y en lo que mi tiempo concluye en este Consejo, no me voy a ir con esa duda, porque en realidad no voy a comprometer mi responsabilidad civil, ni el futuro de mis hijos ni de mi nieto tampoco, que digan ella estuvo aquí sentada, tomando decisiones sobre el manejo de la Seguridad Social.

Pero, no solamente es la Tesorería, SISALRIL y SIPEN, aquí está todo el mundo manga por hombro, no hay información oportuna y veraz de los órganos control, aquí la Ley 87-01 en su artículo 25, muy bonito, que habla sobre la Contraloría de la Seguridad Social y tengo alrededor de siete (7) meses, y la Contraloría ha estado ausente, carente; tal vez aquí no somos muy expertos, pero tenemos páginas para atrás, y la Contraloría tiene por resolución, pedidos de auditorías para TSS y nada pasa, es a tomar decisiones a secas.

Entonces, es una propuesta de que este caso se tome con la responsabilidad que amerita, porque si bien es cierto que, el Ministro de Salud Pública es miembro de este Consejo, es muy extraña la vía que se ha utilizado para este tema, porque si se quiere, ahora mismo después del cambio de Gobierno, hay una Gerencia abierta y dispuesta a ir en camino del mismo bienestar que persigue el Ministro.

Entendí la vía de la SISALRIL, porque es una institución que debe estar por el mismo tema de los medicamentos, y el tema de que es la Superintendencia en materia de salud, y su opinión es válida, pero la forma daña el fondo. Quiero dejar en la mente de todos los Consejeros que, el tema financiero y el artículo 25 de la Ley, hay que ponerle sentido, la pasividad de la Contraloría del SDSS amerita atención, para que podamos sentirnos seguros de lo que administramos.

Me sumo al planteamiento del Gerente con relación a ese tema, pero quería externar mi preocupación, ya en los próximos días estaré depositando mi preocupación al Consejo, para que sea tema de debate de este Consejo.

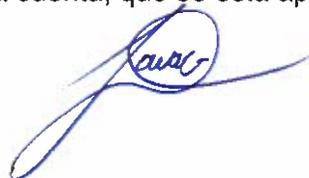
El Consejero Edward Guzmán, en primer lugar, a los Consejeros y al Gerente, desde el Ministerio de Salud Pública, pedimos disculpas por la forma de cómo pasó todo. Quizás por desconocimiento y por un tema de urgencia de garantizar la cobertura de estos medicamentos, a todos los ciudadanos dominicanos; y reiteramos la disculpa oficial del Ministerio de Salud Pública.

En cuanto a que, la forma quizás no fue la correcta, pero entendemos y pedimos que entiendan la prisa que, quizás teníamos en ese momento, y solicitamos que todo el proceso se revise, no tenemos ningún problema en que sea revisado de principio a fin, la forma en que se hizo y que se haga de la manera correcta.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, correcto, eso es lo que procede, que se revise el procedimiento y que se haga de la manera correcta. Considero que, Don Félix con esto quedaría cubierto, respecto al tema, y que podamos tener un control, inclusive auditable de esa cuenta, que se está aperturando.

M. E. V. L.
KUN
M.D.
ABLY
TE
SS
RAB
JC
WAM

LMD MAC.



El Gerente General del CNSS, **Félix Aracena Vargas**, yo no quiero que se revise antes de que el Consejo pueda autorizar la transferencia, porque nosotros sabemos que, a lo mejor no hay nada pecaminoso, por la gente que han estado involucrados, fundamentalmente del Gobierno Central. Sé que, como decimos nosotros los campesinos, no hay nada raro, el tema es de procedimiento, por eso, sugiero nos montemos en la institucionalidad y que nosotros aquí hagamos un voto de llamada a la atención a la Tesorería, para que no vuelva a incurrir en ese desliz, porque en definitiva eso es lo que más afecta el tema de la institucionalidad del Sistema, de que un miembro del mismo haga algo sabiendo que no puede hacerlo solo.

Nosotros no queremos que los procedimientos de auditoría, de revisión, normal y convencional, afecten a ninguna institución del Sistema, por eso, nosotros tenemos que velar porque las instituciones del Sistema lo hagan de manera adecuada, es más, en función de la ley hasta la SISALRIL debió de notificarle eso al Consejo.

Estoy de acuerdo que, el Consejo en su resolución autorice la transferencia, esos fondos están ahí, ya están disponibles, y no quisiera que nosotros esperemos la revisión de ese procedimiento, para hacer la transferencia, porque tampoco nosotros podemos constituirnos en un obstáculo, para que la gente reciba su debida atención, y a lo mejor son medicamentos que por la naturaleza de la pandemia, no esperan.

El Consejero **Edward Guzmán**, no Gerente, y asumo mi culpa, porque el Ministerio de Salud Pública que, es parte de este Consejo, pudo haberlo informado en su momento. Solamente queremos que evalúen el proceso, similar a como se autoriza la prueba PCR, y cuando utilizan los fondos del IDOPPRIL, un mecanismo semejante es que, se pretende utilizar.

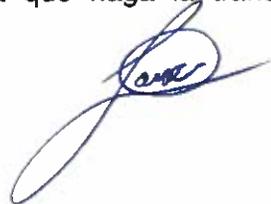
El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, están de acuerdo de que para este tema se utilice lo mismo que se ha hecho con la PCR.

La **Consejera Ana Galván**, vuelvo y repito que, se debe ser específico, de que es un fondo para medicamentos de COVID-19, porque está abierto, medicamentos de alto costo pueden ser muchos.

El **Consejero Edward Guzmán**, está cerrado a un sólo medicamento, lo que pasa es que la lectura dice medicamento de alto costo, pero está cerrado a uno solo, específicamente al Remdesivir.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, están de acuerdo de que para este tema se utilice lo mismo que se ha hecho con la PCR, y que el Consejo tenga pleno derecho del tema. Aprobado.

El **Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas**, el punto no es resolutivo, pero si a la Gerencia General, el pleno no le autoriza que haga la transferencia, entonces, nosotros estaríamos en defecto, es mi interpretación.



M.E.V.F.

KUN

ATC

ABG

SS
RAB

FR

EG

TE

JC

WARY

M.O.

W

MAC

MAC

Por eso digo que, independientemente de que vayamos a revisar o no el procedimiento, que utilicemos patrones de otros procedimientos, para este caso específico, para esos RD\$180,000,000.00, nosotros tenemos que ahora, mañana o cuando sea, tomar una decisión expedita. Ese dinero está en el Fondo No. 5207 que, es el objeto presupuestario del Consejo, no están en el de la Tesorería que es el Fondo No. 5211, y ellos tienen personería jurídica, pero lo que pasa es que la Tesorería sabe que, en las instrucciones del presupuesto se determinó que, el objeto del fondo presupuestario de la DIDA y la TSS lo iban a frizar hasta el año 2022, por un tema parece que, de ajuste en los software, parece que de ellos y de presupuesto, por eso, es que los fondos caen en la cuenta del Consejo no en el de la TSS. Entonces, el Consejo no tiene facultad para dispersar fondos.

Entonces, nosotros tenemos que retornar esos fondos a la TSS, porque la Tesorería si puede, y es la que tiene facultad para dispensar los fondos a las ARS, y ese medicamento se establece en función de la resolución que vi de la SISALRIL, a donde va dirigido, inclusive hasta los proveedores autorizados de esos fondos.

La **Consejera Patricia Mena**, según entiendo hay un planteamiento distinto al que estábamos ponderando, el tema de la agenda era un punto informativo, en el cual la SISALRIL nos estaba informando que se había aperturado esa cuenta.

Según expone el señor Gerente, aquí hubo un tema de procedimientos que no se llevó acabo como debió de hacerse, pero precisamente en este mismo sentido, nosotros tenemos que cumplir con los procedimientos del Consejo, el Consejo no está apoderado en esta sesión para darle una autorización a la Gerencia de hacer la transferencia.

Si por un tema de urgencia, necesitamos que la transferencia se haga inmediatamente en el día de hoy, lo que procedería hacer es concluir esta sesión, convocar una extraordinaria para conocerla ahora mismo, con este único tema, y entonces darle la autorización a la Gerencia, para que haga la transferencia de esos fondos.

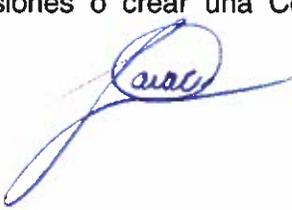
La **Consejera María Vargas Luzón**, ¡excelente! Gracias Patricia, iba en esa misma línea, porque cuando vi que el Viceministro sometió, dije, pero ¿qué pasa?, no puedo resolver lo que no conozco.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, este punto era informativo, ya estamos informados.

8) Presentación de la Contraloría General del CNSS del Plan General de Auditoría a las instancias del SDSS, para el período 2020-2024. Comunicación No. 0032-20, d/f 11/12/2020. (Resolutivo)

La **Consejera Patricia Mena**, el plan se conoció en alguna comisión previamente o esta sería una primera presentación, porque quizás sería oportuno, que la presentación se le haga a la Comisión de Presupuesto Finanzas e Inversiones o crear una Comisión Especial, porque

M.E.V.F.
KIU
M.D.
ABG
TE
SS
RAB
JC
E 6
VAB



700
L 50
KAC.

El Gerente General del CNSS, Félix Aracena Vargas, pero lo cortés no quita lo valiente, como ellos se movilizaron y están ahí esperando que lo mandemos a entrar, porque entendían que iban a exponer hoy, informarles la decisión tomada; creo que no nos daña, es lo que pienso.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, solicitó que se permitiera la entrada a la sesión al Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS.

Una vez dentro, le presentó formal disculpa, porque le hicimos venir e informarle que en la próxima reunión de la **Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones** vamos a conocer el tema, donde serán invitados para que nos lo expliquen de manera inextensa. Muchas gracias.

Luego de retirarse el invitado, sometió a votación la propuesta de que el tema sea remitido a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones**. Aprobado.

Resolución No. 512-05: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, la solicitud de la Contraloría General del CNSS de aprobación del Plan General de Auditoría a las instancias del SDSS, para el período 2020-2024; a los fines de evaluación y análisis. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

9) Designación comisión organizadora del Congreso de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social. (Informativo).

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, este tema está como informativo, pero debemos designar una comisión, para organizar dicho Congreso, que será celebrado en República Dominicana, en el último trimestre de este año. Entonces, esa comisión debe ser del Consejo, que invitemos a otros actores, pero debe ser del consejo que debemos escogerla.

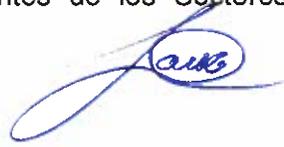
El Consejero Sr. Mónico Sosa, precisamente por eso, porque si es informativo, si se elige una comisión, se convierte en resolutivo.

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González, ahí hay un error, pero no tenemos que votar, sencillamente escoger una comisión y debe ser amplia, no tiene que ser una comisión reducida, en la misma deben estar representados todos los sectores, porque es para organizar el **Congreso de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social** que, además será presidida por el Presidente del CNSS.

Somos de opinión de que, independientemente de la conformación de la comisión, si alguien quiere participar, puede solicitarlo, pero dicha comisión debe estar presidida por: el Presidente del Consejo, la Gerencia y Sub Gerencia del CNSS, Viceministro de Salud Pública y Vicepresidente del Consejo; representantes de los Sectores Laboral y Empleador, CMD,

M.E.V.P.
KJ
ABG-
SS
RAB
M.D.
YE
JIC
M
WASUY



900
LMD
MAC.


Gremios de Enfermería, y de los demás representantes de cada sector, debemos estar todos; haciendo la salvedad de que sólo un representante por sector. Que nos comuniquen quien sería su representante.

La **Consejera María Pérez**, me interesa participar de esa comisión.

La **Consejera Patricia Mena**, por el Sector Empleador sería **Roselyn Amaro Bergés**.

Nosotros tenemos una situación muy particular, es que, como el Congreso será celebrado en el último trimestre del año, el resto de los Consejeros que estamos aquí presentes, su término de representación de nuestro sector, concluye en mayo, por lo que, no estaremos presentes.

Luego quizás, podría integrarse otra persona, pero si van a iniciar los trabajos desde ahora, que Roselyn pueda formar parte de la misma, ya que el resto de nosotros no estaremos aquí como parte del Consejo, para llegar hasta el final, pero mientras tanto, también yo podría participar.

La **Consejera María Vargas Luzón**, solicitó ser parte de dicha comisión.

El **Consejero Sr. Mónico Sosa**, considero que los que, solamente representamos un sector, podríamos participar, y los que tienen múltiples representantes (salud, trabajador, empleador, etc.), ahí, sí debería haber una designación de representación.

El **Consejero José Cedeño División**, designó en representación de su sector, a la **Consejera Marilín De Los Santos**.

El **Consejero Luis Despradel**, sería el designado por el Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud.

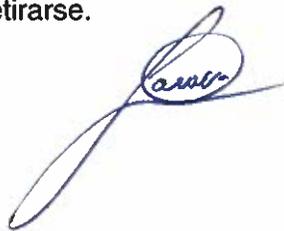
El **Consejero Pedro Julio**, en representación de nuestro sector, la **Consejera Arelis De La Cruz**.

El **Consejero Waldo Ariel Suero**, estaría en representación del CMD.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, de esta forma queda conformada la comisión, y en la próxima sesión procedemos a oficializarla mediante resolución.

10) Turnos Libres.

La **Consejera Patricia Mena**, expresó que el **Consejero Juan Alfredo De La Cruz** había solicitado un turno libre, pero que tuvo que retirarse.



M.E.V.S.
KJN
ATTN
SAB
TE
FR
JL
MG
WBY
ABG

M.A.
MAC.
LMD

El **Consejero Santo Sánchez**, tengo dos preocupaciones, no sé si ustedes han visto un video que se ha hecho viral, de una señora, creo que fue en Bonaó, que le falleció un familiar, un niño, le estaban exigiendo el pago de RD\$100,000.00, la prestadora de servicios, y decía ella en ese video, llorando en medio de la calle que, porque le faltaban RD\$40,000.00, le dejaron morir su familiar, y que se arrodilló ante los ejecutivos de la prestadora, para que le dieran chance hasta el otro día. Entonces, según ella, por RD\$40,000.00 se le murió su familiar.

Traigo esto a colación y a modo de preocupación, para que los organismos que tienen que ver en este caso: **SISALRIL** y hasta el mismo **Ministerio de Salud Pública**, además de la **DIDA**, que se haga una investigación al respecto.

El otro tema es sobre un Honorable Diputado del Congreso Nacional, preocupado precisamente por la situación y el tema que hemos estado tratando, de aquellos trabajadores suspendidos y la preocupación sobre el fondo de contingencia o la reserva técnica, en base a la cobertura de salud de ese gran número de trabajadores; lo expresó también mediante un reportaje de un medio de comunicación, pero también en el plenario de la Cámara de Diputados.

En parte estoy de acuerdo con lo que él plantea de que, las Administradoras de Riesgos de Salud se han ahorrado más de RD\$5,000,000,000.00, y que no están cubriendo el tema de la salud de los trabajadores, porque se los han ahorrado, en base a que la gente no está utilizando esos servicios, pero el modo de hacer unas aseveraciones en la que, establece ese legislador **Sr. Rafael Castillo**, de que entre esas empresas de salud y el Consejo Nacional de Seguridad Social existe un oscuro negocio.

Igualmente, lo planteaba en el pleno de que, en algún momento hay que llamarlas al Consejo, para que expliquen sobre sus actuaciones, de modo que, traigo este tema, porque me llama a preocupación, porque como decía la **Sra. María Luzón**, y lo que establece el Artículo 23, Párrafo V, de la Ley No. 87-01, constituye lo siguiente:

"Los miembros titulares y/o suplentes que hubiesen aprobado decisiones del CNSS contrarias a la presente ley y sus normas complementarias, y/o que lesionen la estabilidad financiera del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), o de algunas de sus instituciones, serán solidariamente responsables de sus consecuencias morales y jurídicas, pudiendo ser obligados a una indemnización y/o reducidos a prisión de uno a cinco años, según la gravedad de la falta. Las normas complementarias establecerán la normativa al respecto".

Aunque soy nuevo en este Consejo, nos juramentamos en el mes de noviembre, ya estos aspectos, y hoy mismo se estuvo tocando ese tema, he levantado mis manos tres (3) veces. Entonces, se le solicitaría a ese honorable diputado, si fuera un personaje cualquiera por ahí, que haga esas denuncias, pero se trata de un Diputado del Congreso Nacional.

Por lo tanto, es necesario investigar cuál es el negocio oscuro, en componenda con esas empresas de salud, en que está incurriendo este Consejo.



M. E. V. S.
KIU
N.O.
JC
SS
RAB
K
ABG
M C
WBM
LMO
Doo
MAE.



El **Consejero Eduard Guzmán**, en relación con el primer tema que usted trató de salud, el Ministerio de Salud Pública está haciendo una investigación del hecho ocurrido, y ver primero, porque desconocemos si era afiliado o no al SDSS, y se está investigando el centro privado donde ocurrió el hecho.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, nosotros pedimos un turno libre, porque nos llegó una comunicación de la DIDA, pidiendo que se autorice una transferencia de fondos para cubrir el pago de la nómina. Nosotros entendemos que debe venir a este Consejo, y planteamos que, para la próxima sesión del Consejo se conozca ese tema. Lo dejamos como turno libre, a modo de información.

La **Consejera María Luzón**, me hubiera gustado que usted no mencionara ese punto libre, de verdad me hubiese ido en el término de esta reunión con una paz, si usted no lo hubiese dicho, de verdad que el usted decir esto, en el turno libre, la paz se me quebranta.

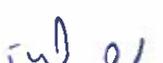
El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Ant. Estévez González**, habiendo finalizado el tema, y no habiendo más puntos que tratar, siendo las 12:11 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta, que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.


JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ

Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS


EDWARD GUZMÁN

Viceministro de Salud Pública


DR. WALDO ARIEL SUERO

Titular del CMD


DRA. JACQUELINE RIZEK

Suplente del CMD

LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ

Titular del Sector Empleador


LICDA. ROSELYN AMARO BERGÉS

Titular del Sector Empleador


DRA. PATRICIA MENA STURLA

Suplente del Sector Empleador


LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Suplente del Sector Empleador

M. E. V. S.


LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral


LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral


SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA
Titular del Sector Laboral


LICDA. ARELIS DE LA CRUZ
Suplente del Sector Laboral


LICDA. GERTRUDIS SANTANA
Suplente del Sector Laboral


LICDA. MARÍA DE JESÚS PÉREZ
Suplente del Sector Laboral

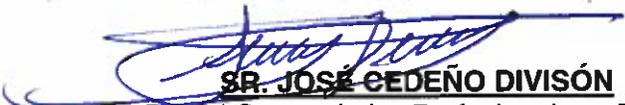

DR. LUIS MANUEL DESPRADEL
Titular del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud


LICDA. MARCELINA AGÜERO CAMPUSANO
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud

MAC.


LIC. JULIO C. GARCÍA CRUCETA
Titular del Sector de los Gremios de Enfermería


LICDA. ANA B. GALVÁN
Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería


SR. JOSÉ CEDEÑO DIVISÓN
Titular del Sector de los Profesionales y Técnicos



LICDA. MARILÍN DE LOS SANTOS OTAÑO
Suplente del sector de los Profesionales y Técnicos



DR. MÓNICO ANT. SOSA UREÑA
Titular del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



SRA. KENYA JIMÉNEZ VÁSQUEZ
Suplente del Sector de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes



LICDA. MARÍA E. VARGAS LUZÓN
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



FÉLIX ABACENA VARGAS
Gerente General del CNSS

M. E. V. L.

10